



## MANUAL DE ORGANIZACION

### IDENTIFICACION

# **Manual de Organización de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:**

**No. DE REGISTRO: 410-1.01-A2-2004**

**CANTIDAD DE EJEMPLARES:**

**No. DE EJEMPLAR:**

## **PRESENTACION**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, de simplificación, de desconcentración y descentralización, de desincorporación de entidades, de capacitación de su personal y de fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio Sector.

Asimismo, ha inducido la participación en los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios del ramo.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas son atendidas directamente por los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el Sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las Unidades Administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se elaboró el presente Manual de Organización, el cual contempla en los apartados específicos de su contenido, los antecedentes sobre el origen y evolución de la Unidad Administrativa, la base legal en la que se sustenta su funcionamiento, así como las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones básicas que corresponden a cada una de las áreas que la integran.

Por el contenido del manual, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que

cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

**CONTENIDO**

	Pág.
1. ANTECEDENTES	6
2. BASE LEGAL	11
3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA	18
4. ORGANOGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN	19
5. ESTRUCTURA ORGANICA	20
6. ATRIBUCIONES	21
7. ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONALES POR AREA ADMINISTRATIVA	
7.1. DIRECCIÓN DE RADIO	24
7.2. DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN	33
7.3. DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONSULTA	40
7.4. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y NORMALIZACION	45
7.5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	50

## **1. ANTECEDENTES**

La Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión tiene su antecedente en el Departamento de Telecomunicaciones, el cual inicio sus funciones en el año de 1942, integrado con las unidades administrativas que atendían los asuntos referentes a radiodifusión comercial y servicios radioeléctricos especiales, así como los de las compañías telefónicas concesionadas y permitonadas para explotar líneas privadas. En ese año adquiere el nivel jerárquico de Dirección General.

En 1971, con el objeto de cumplir con las atribuciones en materia de radio y televisión, se crea la Subsecretaría de Radiodifusión, reglamentándose su situación jurídica mediante Acuerdo Presidencial que le otorgan facultades y obligaciones al respecto, publicado en el Diario Oficial de la Federación hasta el 23 de julio de 1973.

Posteriormente, en 1981 se publica en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo Secretarial, mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Telecomunicaciones, incorporándose a ésta la materia de la radiodifusión. Por lo tanto, se venía desarrollando la función de tramitar las concesiones y permisos para el establecimiento de estaciones de radio y televisión, así como vigilar la instalación, operación y explotación de las mismas.

La publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de 1983, como consecuencia de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 1982, da origen a la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y dentro de ésta se crea la Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones, con el objeto de aplicar las políticas, normas, disposiciones legales, técnicas y reglamentarias para el establecimiento y explotación de estaciones de radiodifusión y demás servicios especiales de telecomunicaciones, sujetos a concesión o permiso.

El 20 de agosto de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la denominación y marco de competencia de la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones, en sustitución de la Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones, mediante el cual se le adicionaron las atribuciones correspondientes a la fijación y autorización de las tarifas de las comunicaciones, así como el control de vigilancia de los servicios postal y telegráficos.

En marzo de 1989, se reorganiza la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y se modifica la estructura de la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones, creándose la Dirección General de Normas de Radio y Televisión con las atribuciones correspondientes a las concesiones y permisos, fijación y autorización de las tarifas y supervisión de los servicios en materia de radio y televisión en sus diversas modalidades; asimismo, se crean las Direcciones Generales de Políticas y Normas de Telecomunicaciones y Fomento de las Telecomunicaciones e Informática.

En agosto de 1989, la Dirección General de Normas de Radio y Televisión, modificó su denominación por la de Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, con las mismas atribuciones.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento Interior de la Secretaría, el 17 de noviembre de 1989 se formalizó la modificación de la denominación de esta Unidad Administrativa a Dirección General de Sistemas de Difusión.

En diciembre de 1995, de conformidad con el registro y dictamen de la estructura de la SCT emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se fortalece el ámbito de competencia de la Secretaría, en concordancia con los cambios operados en el marco jurídico que regula el funcionamiento del sector, se reformó su reglamento interior, a fin de adecuar su operación en condiciones de mayor competitividad y eficiencia, lo cual hizo indispensable la transformación organizacional de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.

El 29 de octubre de 1996, al publicarse las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría, se modificaron la estructura y atribuciones de la Dirección General, ajustando su

denominación a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, con las atribuciones correspondientes a las concesiones y permisos, fijación y autorización de las tarifas y supervisión de los servicios en materia de radio y televisión en sus diversas modalidades.

En enero de 1998, en función de la modernización de los servicios de su materia y de conformidad con lo establecido por la norma para redimensionamiento de la Unidad Administrativa, la Secretaría aplico cambios estructurales orientados a consolidar una estructura más dinamica que propicie el fortalecimiento de los niveles de mando en los ambitos de Dirección, Supervisión y Coordinación, realizando ajustes al esquema no basico, así como diversos cambios de denominación, adscripción y conversión de plazas de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.

En octubre de 1998, en atención a los requerimientos organizacionales de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión en función de la modernización de los servicios de su materia, la Secretaría aplico cambios estructurales orientados a establecer una estructura más dinamica que propicie la transformación organizacional y administrativa del sector.

En septiembre de 1999, en atención a la permanente actualización de los esquemas organizacionales, en congruencia con el nuevo marco legal y a la dinámica de operación real de la Secretaría, se modifico la estructura orgánico-ocupacional y salarial, básica y no básica con vigencia a partir del 1 de julio de 1999, en la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, de conformidad a la normatividad que para tal efecto establecio la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En octubre de 2000, se modifico el esquema organizacional de esta Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, acorde a la nueva clasificación de puestos que establece el Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de mando de la Administración Pública Federal, así como a la necesidad de que la estructura responda a los requerimientos reales de operación, autorizado con vigencia a partir del 1 de agosto de 2000 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 1 de enero de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la “Nueva Clave” cambio de nomenclatura en el código de los puestos de mando de la estructura y homólogos asignados a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.

La estructura orgánica-ocupacional de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión se modificó con autorización de la Oficialía Mayor en el mes de mayo del 2003, a través del ajuste salarial del Director General de KC1 a KC2, movimiento autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando conformado su esquema organizacional por 30 plazas de mando integradas de la siguiente manera: 26 de estructura, 1 por norma y 3 de estructura ocupacional.

La estructura orgánica-ocupacional de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión se modificó con autorización de la Oficialía Mayor en el mes de julio del 2003, a través de la conversión de NB1 a MA1 Subdirección a Dirección de Administración, en razón de que adicionalmente a la responsabilidad de administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión se incrementa su carga de trabajo por la cancelación de 2 plazas de mando que se incorporaron al Programa de Separación Voluntaria 2003, toda vez que se le asigna la coordinación de las funciones que realizaba el Departamento de Estadísticas y Nuevas Tecnologías, Departamento de Recursos Financieros, asimismo es responsable de atender y dar seguimiento a diversos programas derivados del proceso de cambio e innovación, mejora continua en calidad y combate a la corrupción.

Asimismo se realiza la regularización de movimientos en denominaciones, grupos, grados y niveles asignados en plazas de mando existentes, en razón de que los niveles corresponden a las cargas de trabajo y responsabilidades asignadas en la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, cambios autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, quedando conformada la estructura orgánico-ocupacional por 28 plazas de mando integradas de la siguiente manera: 24 de estructura, 1 por norma y 3 de estructura ocupacional.

En abril del 2004 se cancela la plaza de Secretario Particular en apego a lo establecido en el Artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación fracción I inciso h), asimismo se



realizan diversos cambios de denominación y adscripción con el propósito de que el esquema organizacional responda a los requerimientos de calidad en su operación, con lo cual la estructura orgánica queda conformada por 27 plazas de mando de las cuales 24 corresponden a estructura y 3 a estructura ocupacional.

## **2. BASE LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 1917/II/05

### **LEYES**

Ley Federal de Radio y Televisión  
D.O.F. 1960/I/19

Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 1940/II/19

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1976/XII/29

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 1982/I/08

Ley Federal de Derechos  
D.O.F. 1981/XII/31

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 1994/VIII/04

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
D.O.F. 1976/XII/31

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas  
D.O. 1993/XII/30

Ley Federal de Telecomunicaciones  
D.O. 1995/VI/07

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.  
D.O.F. 2002/XII/30

Ley Federal sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 1992/VII/01

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del  
Artículo 123 Constitucional  
D.O.F. 1982/XII/31

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 1983/XII/27

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Personal Civil  
D.O.F. 1980/I/15

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 2002/VI/11

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 2002/III/13

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.  
D.O.F. 2003/IV/10

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
D.O.F. 1086/XII/24

### **REGLAMENTOS**

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1995/VI/21

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 1999/II/14

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión  
D.O.F. 2002/X/10

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 2003/VI/11

Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 2003/VI/11

Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones del UIT.

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación  
D.O. 1944/VIII/03

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radioayudas para la Navegación Aérea  
D.O. 1950/XI/25

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
D.O. 1981/XII/18

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles  
D.O. 1990/II/13

## **DECRETOS**

Decreto por el que se aprueba el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006  
D.O.F. 2003/I/17

Decreto de Promulgación del Acuerdo Relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias de 470–806 MHz (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado en la Ciudad de México el 18 de junio de 1982.  
D.O.F. 1983/III/28

Decreto de Promulgación del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos de América, Relativo al Servicio de Radiodifusión en A.M. en la Banda de Ondas Hectométricas, firmado en la Ciudad de México el 28 de agosto de 1986.  
D.O.F. 1987/IX/02

Decreto de Promulgación del Acuerdo de Modificación al Acuerdo Relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias de 470–806 MHz (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1988.  
D.O.F. 1989/VI/02

Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América Relativo al Servicio de Radiodifusión en F.M. en la Banda de 88 a 108 MHz, firmado en la Ciudad de Querétaro el 11 de agosto de 1992.  
D.F.O. 1995/VIII/02

Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Uso de la Banda de 1605 a 1705 kHz en el Servicio de Radiodifusión de A.M., firmado en la Ciudad de Querétaro el 11 de agosto de 1992.  
D.O.F. 1995/VIII/04

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.  
D.O.F. 2002/XII/30

## **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sus órganos desconcentrados y Centros SCT, y se establecen las reglas para su operación.  
D.O.F. 2003/V/19

Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas.

D.O.F. 1999/V/7

Acuerdo por el que se establecen las bases para el estudio, evaluación y desarrollo en México de las tecnologías digitales en materia de radiodifusión, para propiciar el mejor desarrollo de los servicios en beneficio del público usuario, y se crea el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión

D.O.F. 1999/VII/20

Acuerdo por el que se reserva el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para realizar trabajos de investigación y desarrollo, relacionados con la introducción de la radiodifusión digital.

D.O.F. 2000/III/27

Acuerdo mediante el cual se establecen obligaciones para los concesionarios y permisionarios de radio y televisión relacionadas con las tecnologías digitales para la radiodifusión.

D.O.F. 2000/X/3

Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación.

D.O.F. 1997/IV/30

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 2003/V/19

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, Sobre la Asignación de Canales de Televisión a lo Largo de la Frontera entre Ambos Países, concluido por Canje de Notas Diplomáticas, fechadas en México, D.F., el día 18 de abril de 1962.

D.O.F. 1962/XII/18

Acuerdo de Modificación del Acuerdo Sobre la Asignación de Canales de Televisión (en VHF) a lo Largo de la Frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, Celebrado por Canje de Notas el 18 de Abril de 1962, enmendado por Intercambio de Notas Diplomáticas de fechas 14 y 26 de septiembre de 1988.

Acuerdo que establece las normas para autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O. 1993/VIII/31

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y en el Director General de Normas de Sistemas de Difusión la facultad que se indica

D.O. 1987/VI/05

Acuerdo por el que se delega en los Directores de los Centros SCT, la facultad de determinar, licitar y autorizar los trámites relativos a la afectación, baja y destino final de los bienes muebles que figuren en sus respectivos inventarios, así como cancelar los registros correspondientes

D.O. 1987/VI/23

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se debe observar durante el Ejercicio Fiscal vigente.

Acuerdo que expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2003/VIII/12

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujete la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo Contable Gubernamental.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimiento de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 2002/IV/30

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional Mixto de Capacitación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O. 1987/II/23

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O. 1987/VIII/14

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

D.O. 2002/09/03

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Relativos al funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de administración Financiera Federal.

D.O. 2002/04/30

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana, NOM-01-SCT1-93 Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora Moduladas en Amplitud

D.O.F. 1993/XI/10

Norma Oficial Mexicana, NOM-02-SCT1-93 Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en la banda de 88 a 108 MHz; con portadora principal modulada en frecuencia.

D.O.F. 1993/XI/11

Norma Oficial Mexicana, NOM-03-SCT1-93 Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión de televisión monocroma y a color (bandas VHF y UHF)  
D.O.F. 1993/XI/15

Normas Oficial Mexicana, Presupuestarias para la Administración Pública Federal.  
D.O.F.2002/IX/03

Norma Oficial Mexicana, de comisiones, viáticos internacionales y pasajes, emitida por la SCT.

Norma Oficial Mexicana, para la asignación y uso de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, emitida por la SCT.

Norma que Regula la Formación Integral del Personal de la Administración Pública Federal.  
2003/III/27

Norma ISO-9001-2000

## **OTROS**

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006  
D.O.F. 2001/V/30

Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes  
2001-2006

Manual para la elaboración de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2003-2005 y Calendario de presentación de los Programas Bienales 2003-2005 y de sus reportes semestrales de avances.  
D.O.F. 2003/VI/27

Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América, Relativo al Uso de las Bandas de 54 a 72 MHz, 76 a 88 MHz, 174 a 216 MHz y 470 a 806 MHz, para el Servicio de Radiodifusión de Televisión Digital, a lo Largo de la Frontera Común, firmado en forma simultánea en México, D.F. y Washington, D.C. el día 22 de julio de 1998.

Oficio Circular No. 5.92 emitido por la Oficial Mayor de la SCT, relativo al monto máximo para la celebración de contratos que deberán observar las unidades administrativas de la SCT.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
2001/VIII/27

Manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O. 1998/X/12

Tratado para algunos asuntos del Convenio Internacional de las Telecomunicaciones y Reglamentos de Radiocomunicaciones  
D.O. 1949/XII/16

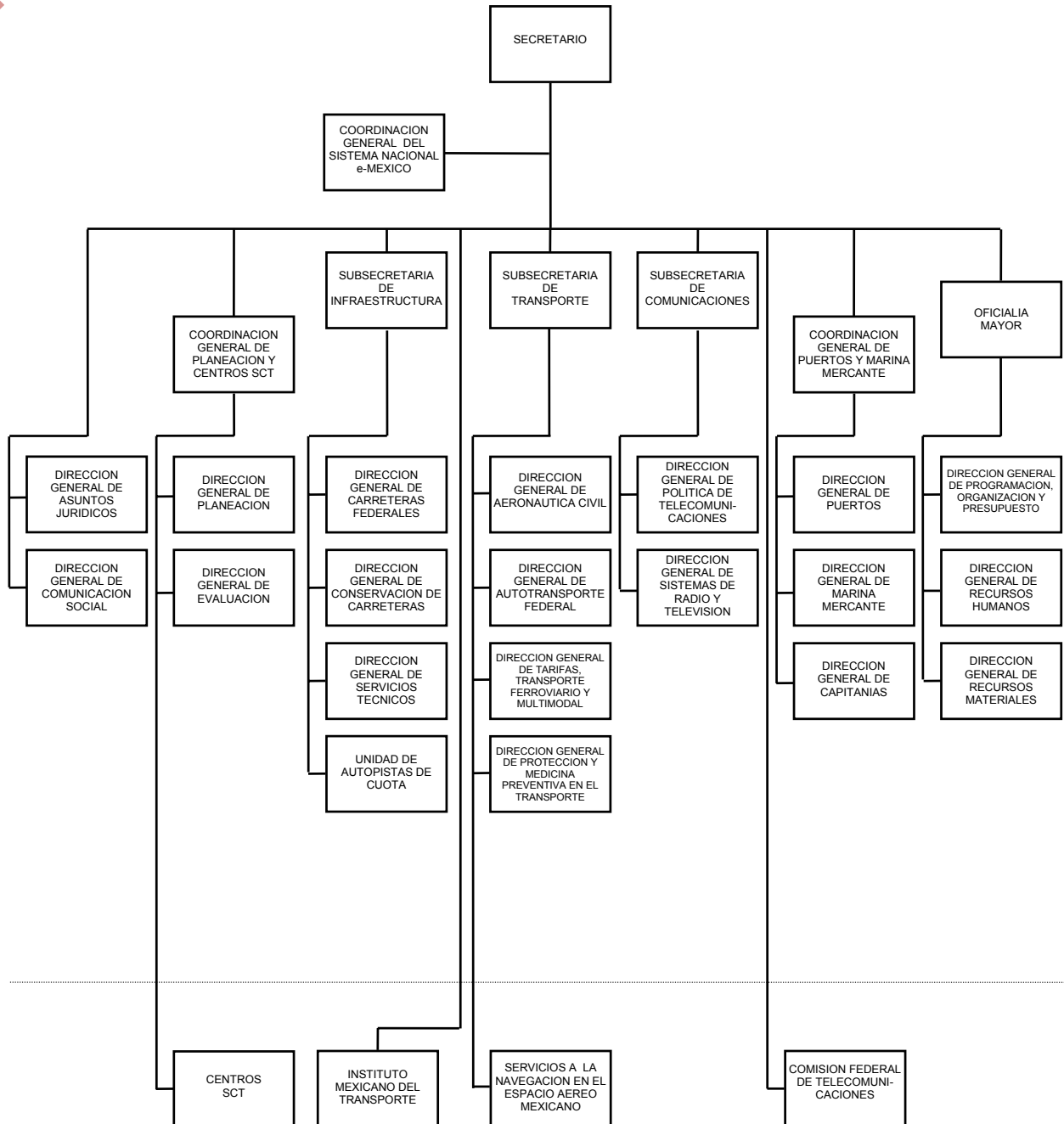
Anexo al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, Suiza; 21 de diciembre de 1965  
D.O. 1966/X/08

Oficio Circular No. 5.92 emitido por la Oficial Mayor de la SCT el 5 de enero de 1998, relativo a los montos máximos para la celebración de contratos que deberán observar las unidades administrativas de la SCT.

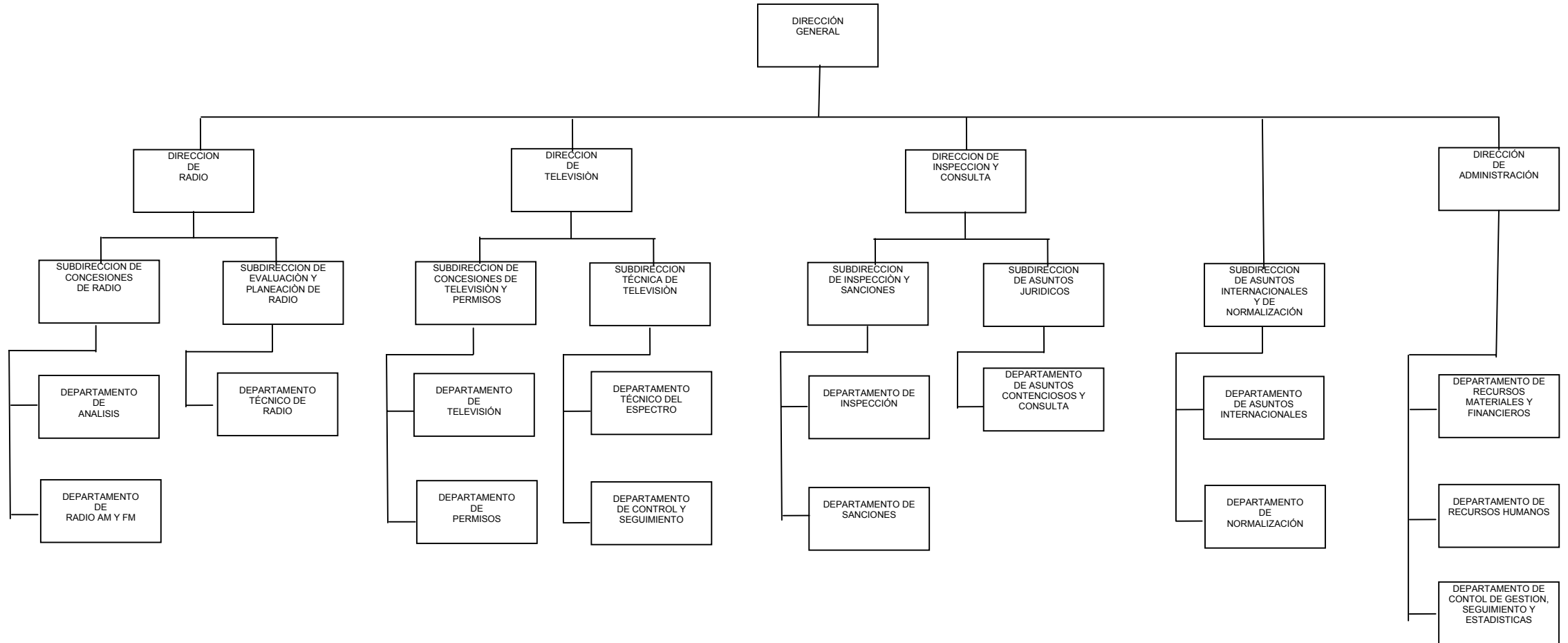
Instructivo para la integración de expedientes de contratos por el concepto 330 servicios y asesoría, informáticos, estudios e investigaciones, emitidas por la SCT el 1° de mayo de 1977.



HISTÓRICA



4. ORGANOGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN



## **5. ESTRUCTURA ORGANICA**

### Dirección General

#### Dirección de Radio

##### Subdirección de Concesiones de Radio

Departamento de Analisis

Departamento de Radio AM y FM

##### Subdirección de Evaluación y Planeación de Radio

Departamento Técnico de Radio

#### Dirección de Televisión

##### Subdirección de Concesiones de Televisión y Permisos

Departamento de Televisión

Departamento de Permisos

##### Subdirección Técnica de Televisión

Departamento Técnico del Espectro

Departamento de Control y Seguimiento

#### Dirección de Inspección y Consulta

##### Subdirección de Inspección y Sanciones

Departamento de Inspección

Departamento de Sanciones

##### Subdirección de Asuntos Jurídicos

Departamento de Asuntos Contenciosos y Consulta

##### Subdirección de Asuntos Internacionales y de Normalización

Departamento de Asuntos Internacionales

Departamento de Normalización

#### Dirección de Administración

Departamento de Recursos Materiales y Financieros

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Control de Gestión, Seguimiento y Estadísticas

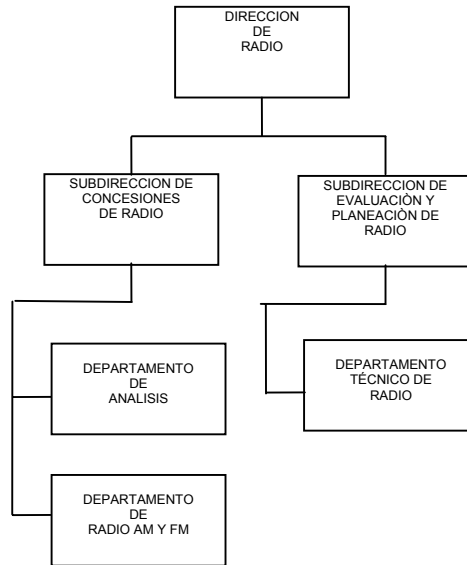
## 6. ATRIBUCIONES:

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión:

- I. Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría.
- II. Planificar, asignar, registrar y, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión.
- III. Fijar requisitos y efectuar las publicaciones de ley respecto de las frecuencias y canales a ser concesionados en las bandas atribuidas a la radiodifusión, así como recibir, evaluar y tramitar las solicitudes correspondientes.
- IV. Fijar requisitos, evaluar y resolver sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones de radio y televisión.
- V. Opinar sobre los servicios de telecomunicaciones que involucren aspectos de radio y televisión.
- VI. Recibir, evaluar y, con la opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizar las solicitudes que presenten los concesionarios y permisionarios para prestar servicios auxiliares a la radio y la televisión.
- VII. Evaluar y tramitar las solicitudes de prórroga, cesión o adjudicación de concesiones o permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares.
- VIII. Fijar y, en su caso, modificar las características técnicas, administrativas y legales de las concesiones y permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares.

- HISTÓRICA
- IX. Evaluar, dictaminar y, en su caso, autorizar los proyectos a las reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permisionarias de radio y televisión, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados.
  - X. Autorizar, en su caso, las prórrogas por plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
  - XI. Formular y tramitar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite que procedan en términos de ley en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares.
  - XII. Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
  - XIII. Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio, televisión y sus servicios auxiliares.
  - XIV. Imponer sanciones por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión, o a lo dispuesto en las concesiones, permisos y autorizaciones correspondientes, así como, de manera indelegable y previo acuerdo con su inmediato superior jerárquico, reducirlas o cancelarlas.
  - XV. Proponer la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia de radiodifusión, así como coordinar la integración de las delegaciones que representen a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con la radiodifusión.
  - XVI. Expedir disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radio, televisión y sus servicios auxiliares.

- XVII. Modificar o ampliar, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares.
- XVIII. Realizar estudios, investigaciones y estadísticas en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación, adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en dicha materia.
- XIX. Recibir y, en su caso, requerir a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, la información técnica, legal y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- XX. Definir, en coordinación con las unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar y registrar las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios de radio y televisión.
- XXI. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas responsables, los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de radio y televisión y sus servicios auxiliares, y recibir los pagos correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables.
- XXII. Opinar en relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio, televisión y sus servicios auxiliares, y
- XXIII. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los servicios de las estaciones de radio y televisión que están asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.



## **FUNCIONES**

- Planear y programar el otorgamiento de concesiones y permisos para el establecimiento y operación de estaciones de radio, con la finalidad de ampliar la cobertura actual.
  
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relativas a modificaciones de las características técnicas, administrativas y legales, y en los casos que apliquen, coordinarse con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Dirección General de Asuntos Jurídicos o Dirección General de Aeronáutica Civil.
  
- Supervisar que los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio cumplan cabalmente con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
  
- Aplicar las políticas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la Radio, conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en las concesiones y permisos otorgados, tendientes a mejorar la calidad de las señales.
  
- Supervisar la observancia de los acuerdos y convenios internacionales, en materia de Radio, suscritos por el Gobierno Mexicano, en coordinación con la Subdirección Asuntos Internacionales y de Normalización.
  
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Inspección y Consulta, la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, por incumplimiento a disposiciones legales y administrativas, así como su reducción o cancelación, previo el otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional.
  
- Proponer Normas Oficiales Mexicanas o sus modificaciones para el servicio de Radio.
  
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de Radio que le correspondan.



- Proponer alternativas para la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.
  
- Coordinar la atención de las solicitudes relacionadas con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de Radio.
  
- Coordinar la evaluación de la procedencia del refrendo de concesiones o permisos de radio, así como de autorizaciones de modificaciones de sus características técnicas, administrativas y legales, así como de sus servicios auxiliares.
  
- Coordinar la evaluación de la procedencia de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como de todos aquellos actos que afecten los derechos derivados de las concesiones y permisos.
  
- Planificar, asignar, registrar y, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la Radio.
  
- Proponer el otorgamiento de prórroga a los plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
  
- Coordinar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, nulidad y revocación de las concesiones y permisos en materia de Radio y sus servicios auxiliares, así como el de abandono de trámite de solicitudes de concesión y de permiso.
  
- Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar el personal técnico responsable de las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.

- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en Radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

### **SUBDIRECCION DE CONCESIONES DE RADIO**

- Supervisar el trámite de solicitudes de concesión de frecuencias atribuidas a radio, declaradas susceptibles de operación y explotación comercial mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- Supervisar el trámite de las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relacionadas con autorizaciones de modificaciones administrativas y legales, de conformidad, de ser el caso, con la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Atender las solicitudes presentadas con motivo de la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de radio.
- Supervisar la evaluación de la procedencia del refrendo de concesiones de radio, así como de autorizaciones de modificaciones administrativas.
- Supervisar la evaluación de la procedencia de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como de todos aquellos actos que afecten los derechos derivados de las concesiones y permisos.
- Supervisar la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, por incumplimiento a disposiciones legales y administrativas, así como su reducción o cancelación, previo el otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional.

- Proponer el otorgamiento de prórroga a los plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
  
- Supervisar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, nulidad y revocación de las concesiones y permisos en materia de Radio y sus servicios auxiliares, así como el de abandono de trámite de solicitudes de concesión y de permiso.
  
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios para registrar el personal técnico responsable de las estaciones de radio.
  
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en Radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
  
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE ANALISIS**

- Atender la solicitudes de concesión de frecuencias atribuidas a radio, declaradas susceptibles de operación y explotación comercial mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión.
  
- Tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relacionadas con autorizaciones de traspaso y/o adjudicación de concesión y permiso de radio.
  
- Elaborar los oficios de requerimiento a los concesionarios de estaciones de radio la constitución ó la sustitución de sus garantías de obligaciones, para amparar su

operación y explotación comercial, así como elaborar y tramitar la aceptación o negativa de las mismas.

- Elaborar oficios de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre traspaso y/o adjudicación de concesión y permiso de radio, así como de garantías de obligaciones.
- Elaborar los oficios de inicio de procedimiento de imposición de sanción por incumplimiento a disposiciones legales y administrativas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, así como los proyectos de resolución que se deriven del mismo, y los de reducción o cancelación de sanciones.
- Coadyuvar en la atención de las solicitudes presentadas con motivo de la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de Radio.
- Tramitar las solicitudes de refrendo de concesiones de radio, realizando el análisis correspondiente sobre su procedencia.
- Elaborar los oficios de otorgamiento de prórroga a los plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Elaborar los oficios de inicio de procedimiento de declaratorias de rescate, requisa, caducidad, nulidad y revocación de las concesiones y permisos en materia de Radio y sus servicios auxiliares, así como los proyectos de resolución que se deriven del mismo.
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en Radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE RADIO AM Y FM**

- Tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relacionadas con autorizaciones de cambio de titularidad de acciones o partes sociales de empresas concesionarias de radio, nombramiento o cambio de apoderado legal y modificación de escrituras constitutivas de concesionarios y permisionarios de radio.
- Elaborar oficios de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre cambio de titularidad de acciones o partes sociales de empresas concesionarias de radio, nombramiento o cambio de apoderado legal y modificación de escrituras constitutivas de concesionarios y permisionarios de radio.
- Coadyuvar en la atención de las solicitudes presentadas con motivo de la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de radio.
- Atender las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios para registrar el personal técnico responsable de las estaciones de radio.
- Registrar y mantener actualizado el control de domicilios de los concesionarios y permisionarios o sus representantes legales acreditados para oír y recibir notificaciones.
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en Radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

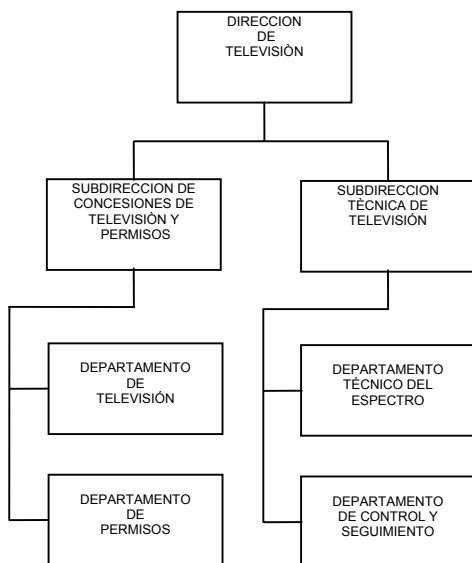
### **SUBDIRECCION DE EVALUACION Y PLANEACION DE RADIO**

- Evaluar y Planear el establecimiento de nuevas estaciones de radio, que permitan ampliar la cobertura actual o mejorar la calidad de la señal.
  
- Evaluar las solicitudes de modificación de parámetros técnicos, que formulen los concesionarios y permisionarios de Radio, considerando en los casos que aplique, las coordinaciones con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con la Dirección General de Aeronáutica Civil y con la Subdirección Asuntos Internacionales y de normalización.
  
- Verificar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las Normas Oficiales Mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
  
- Proponer la creación de las Normas Oficiales Mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de Radio y sus servicios auxiliares.
  
- Participar en los foros nacionales e internacionales en materia de Radio que correspondan.
  
- Evaluar y registrar las pruebas de comportamiento contenidas en la información técnica, legal y programática correspondiente a la operación de las estaciones de radio.
  
- Proponer alternativas de la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.
  
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

### **DEPARTAMENTO TECNICO DE RADIO**

- Elaborar los estudios y dictámenes técnicos de las solicitudes de modificaciones de características técnicas hechas por los concesionarios y permisionarios de Radio, coordinándose, en los casos que aplique, con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Elaborar, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las autorizaciones y modificaciones de frecuencias de Enlace Estudio-Planta y Control Remoto del espectro radioeléctrico a los concesionarios y permisionarios de Radio.
- Analizar, comparar y, en su caso, registrar las Pruebas de comportamiento contenidas en la información Técnica, Legal y Programática.
- Evaluar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios de Radio cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las Normas Oficiales Mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la creación de las Normas Oficiales Mexicanas o sus modificaciones en materia de Radio.
- Estudiar y analizar las posibilidades, técnicamente viables, para el establecimiento de estaciones de radio, que permitan ampliar la cobertura o mejorar la calidad de la señal de las estaciones de radio.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

HISTÓRICA





## **FUNCIONES**

- Planear y programar el establecimiento de estaciones de televisión, que permitan ampliar la diversidad y la cobertura actual, en especial en las comunidades rurales.
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de la señal de las estaciones de televisión y de sus servicios auxiliares.
- Coordinar las acciones relativas al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Analizar la observancia de los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el gobierno mexicano, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Internacionales y de Normalización.
- Coadyuvar, en coordinación con la Dirección de Inspección y Consulta, al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Proponer normas oficiales mexicanas o sus modificaciones para el servicio de televisión y sus servicios auxiliares.
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de televisión que le correspondan.
- Proponer alternativas para la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de televisión y sus servicios auxiliares y coadyuvar con la Dirección General para la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de radio.
- Establecer coordinación con la Dirección de Inspección y Consulta para la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.

- Coordinar la atención de las solicitudes relacionadas con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de televisión.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

### **SUBDIRECCION DE CONCESIONES DE TELEVISION Y PERMISOS**

- Supervisar los trámites para el otorgamiento de concesiones y refrendos de concesión de estaciones de televisión, así como sus refrendos.
- Verificar que se tramiten los requerimientos administrativos, técnicos y legales que formulen los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Supervisar las acciones sobre el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Supervisar el trámite de las solicitudes de permisos de y televisión, así como de sus refrendos.
- Establecer coordinación con las Subdirecciones Técnica de Televisión o de Radio, con el objeto de determinar la factibilidad técnica para la asignación de nuevos canales o frecuencias para estaciones de naturaleza permitida de las solicitudes de permisos de televisión y de radio.
- Supervisar los estudios que permitan determinar la procedencia de cambios de la situación administrativa-jurídica de las concesiones y permisos de estaciones de televisión.
- Verificar los procedimientos administrativos de imposición de sanción por incumplimiento a las disposiciones legales y administrativas a los concesionarios y permisionarios de televisión.

- Supervisar la atención a las solicitudes de los particulares, con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

### **DEPARTAMENTO DE TELEVISIÓN**

- Realizar los trámites para la publicación de los acuerdos de susceptibilidad de explotación comercial de estaciones de televisión.
- Evaluar y tramitar las solicitudes de concesión y de refrendo de las estaciones de televisión, así como las modificaciones de su situación legal y administrativa.
- Efectuar consultas a las áreas correspondientes, sobre aspectos técnicos y jurídicos, según sea el caso que coadyuven a la realización de dictámenes para el otorgamiento de concesiones y refrendos de estaciones de televisión.
- Evaluar el cumplimiento de obligaciones técnicas, legales y administrativas de los concesionarios de estaciones de televisión.
- Realizar la documentación necesaria para dar inicio a procedimientos administrativos de imposición de sanción por incumplimiento a las técnicas, administrativas y legales, así como preparar la resolución correspondiente.
- Analizar y tramitar las solicitudes de los particulares que se presentan con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE PERMISOS**

- Evaluar y tramitar las solicitudes de permisos y de refrendo de las estaciones de televisión y de radio.
- Evaluar y tramitar las solicitudes de modificación de la situación legal y administrativa de permisos de estaciones de televisión
- Efectuar consultas a las áreas correspondientes, sobre aspectos técnicos y jurídicos, según sea el caso, que coadyuven a la realización de dictámenes para el otorgamiento de permisos y refrendos de permiso de estaciones de televisión y de radio.
- Tramitar el inicio de procedimientos administrativo de imposición de sanción por incumplimiento a las técnicas, administrativas y legales, así como emitir la resolución correspondiente, a los permisionarios de estaciones de televisión.
- Analizar y tramitar las solicitudes de los particulares que se presentan con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCION TECNICA DE TELEVISION**

- Programar el establecimiento de estaciones de televisión, que permitan ampliar la diversidad y la cobertura actual, en especial en las comunidades rurales.
- Evaluar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de la señal de las estaciones de televisión y de sus servicios auxiliares.
- Evaluar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.

- Revisar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Promover la creación de las normas oficiales mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de televisión y sus servicios auxiliares.
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de televisión que le correspondan.
- Proponer alternativas para la incorporación de las nuevas tecnologías a las estaciones de televisión y sus servicios auxiliares.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

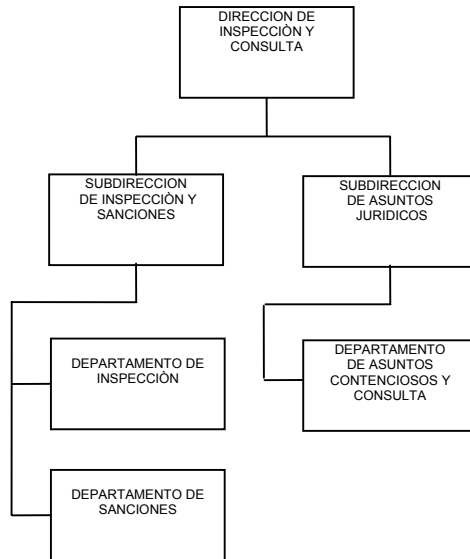
#### **DEPARTAMENTO TECNICO DEL ESPECTRO**

- Analizar, evaluar y, en su caso, registrar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, respecto a los servicios auxiliares a la televisión.
- Evaluar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios, correspondientes a la zona de la frontera con Estados Unidos y aquellas relacionadas con tecnologías digitales, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la creación de las normas oficiales mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de televisión y sus servicios auxiliares.
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de televisión que le correspondan.
- Efectuar investigaciones sobre alternativas de la incorporación de las nuevas tecnologías a las estaciones de televisión y sus servicios auxiliares.

- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

- Diseñar el establecimiento de estaciones de televisión, que permitan ampliar la diversidad y la cobertura actual, en especial en las comunidades rurales.
- Analizar, evaluar y, en su caso, registrar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de la señal de las estaciones de televisión.
- Evaluar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la creación de las normas oficiales mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de televisión.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.



## **FUNCIONES**

- Asesorar legalmente a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión y a todas las áreas adscritas a la misma.
- Coordinar la atención de los asuntos jurídicos contenciosos de la competencia de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Emitir el Programa Aleatorio de Visitas de Inspección correspondiente al año vigente.
- Coordinar el cumplimiento del Programa Aleatorio de Visitas de Inspección del Area Central y de los Centros SCT y de las solicitadas por las Areas Operativas de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, así como las visitas de aseguramiento.
- Coordinar los Procedimientos de Inicio y Resolución de Imposición de Sanciones Administrativas, los correspondientes a Aseguramientos y de los Recursos de Revisión interpuestos.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCION DE INSPECCION Y SANCIONES**

- Controlar y dar seguimiento al Programa Aleatorio de Visitas de Inspección del año que corresponda y las requeridas por las Areas Operativas de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión a los diversos sistemas de radiodifusión en todo el país.
- Proponer al personal para la practica de Visitas de Inspección.
- Supervisar los procedimientos para la imposición de Sanciones Administrativas con motivo de las visitas de inspección a los diversos sistemas de radiodifusión en todo el país.



- Difundir a las diferentes Areas de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión sobre la aplicación de Sanciones Administrativas, con objeto de ser tomadas en cuenta en la expedición de los refrendos.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE INSPECCION**

- Ejecutar el Programa Aleatorio de Visitas de Inspección correspondiente al año vigente, así como practicar las visitas solicitadas por las Areas Operativas de la Dirección General.
- Elaborar los documentos para solicitar a los Centros SCT la practica de visitas a los sistemas de Radio y Televisión en su Entidad, de conformidad con el Programa Aleatorio de Visitas de Inspección al año vigente.
- Practicar las visitas de inspección a los sistemas de radiodifusión que carecen de concesión o permiso.
- Elaborar dictámenes técnicos respecto de las actas de visitas de inspección practicadas.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE SANCIONES**

- Preparar los oficios de inicio de Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción, por irregularidades detectadas en las visitas de inspección.

- Elaborar las resoluciones administrativas, derivadas de los Inicios de Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción, por irregularidades detectadas en las visitas de inspección.
- Elaborar resoluciones administrativas, derivadas de actas de aseguramiento a estaciones que operan sin concesión o permiso de esta Secretaría.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

- Asesorar legalmente a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión y a sus diferentes Areas Operativas y Administrativas.
- Vigilar las controversias judiciales y administrativas concernientes a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar y tramitar los recursos de revisión administrativos interpuestos.
- Elaborar proyectos de Resoluciones Administrativas de Rescate, Requisa, Caducidad, Revocación, Nulidad y Abandono de Trámite.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y CONSULTA**

- Elaborar proyectos de informes en los juicios de amparo y juicios diversos solicitados por las autoridades judiciales o administrativas, así como de los recursos respectivos.

- Efectuar el control sobre la información referente a los juicios de amparo, juicios diversos y recursos ordinarios.
- Elaborar resoluciones administrativas derivadas de los recursos de revisión administrativos.
- Atender las consultas jurídicas formuladas por las Areas Operativas que conforman la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.



# MANUAL DE ORGANIZACION

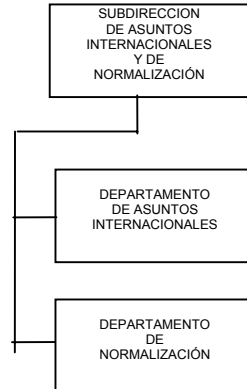
## 1.4 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE NORMALIZACIÓN

PAGINA

45 de 56

FECHA

Mayo./2004



## **FUNCIONES**

- Participar, en representación de la Dirección General, en las reuniones coordinadas por Dependencias del Ejecutivo Federal, en las que se traten temas relacionados con los asuntos internacionales y de normalización, en materia de radiodifusión.
- Elaborar proyectos de propuestas para establecer la posición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las reuniones internacionales, regionales y bilaterales, en materia de radiodifusión sonora y de televisión, terrenal y por satélite.
- Participar en los trabajos preparatorios y como miembro de las delegaciones que representen a México en reuniones o eventos de carácter internacional, regional y bilateral, que se realicen con gobiernos y organismos, en negociaciones relacionadas con la radiodifusión y las telecomunicaciones.
- Evaluar las solicitudes de coordinación y proponer las resoluciones a las mismas, que presente la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.
- Evaluar las solicitudes que presenten las Direcciones de Radio y de Televisión de la Dirección General, para efectuar coordinaciones ante la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.
- Efectuar diagnósticos en materia de radio y televisión, relacionados con el desarrollo de nuevas tecnologías y la introducción de las mismas en México.
- Coordinar los trabajos para la elaboración de anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión sonora y de televisión, como Coordinador del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Radiodifusión, Telegrafía y Servicio Postal.

- Coordinar las acciones para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión y de los acuerdos secretariales que se expidan relacionados con la expedición oficial de las normas.
- Apoyar al Director General, en la preparación de los aspectos técnicos y documentales, para el desarrollo de las Sesiones del Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión.
- Participar en la elaboración de las Recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, así como en la formulación de los correspondientes Proyectos de Acuerdos Secretariales.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

- Participar, como representante alterno de la Dirección General, en las reuniones coordinadas por Dependencias del Ejecutivo Federal, en las que se traten temas relacionados con los asuntos internacionales, en materia de radiodifusión.
- Elaborar informes relacionados con los proyectos de propuestas para la formulación de la posición de la S.C.T., en las reuniones internacionales, regionales y bilaterales, en materia de radiodifusión sonora y de televisión, terrenal y por satélite
- Asesorar en los trabajos preparatorios y participar como miembro de la delegación mexicana, en las actividades que se desarrollen en reuniones o eventos de carácter internacional, regional y bilateral, que se realicen con gobiernos y organismos, en negociaciones relacionadas con la radiodifusión y las telecomunicaciones.
- Estudiar las solicitudes de coordinación que presente la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de

Comunicaciones de los Estados Unidos de América y, las Direcciones de Radio y de Televisión de la Dirección General.

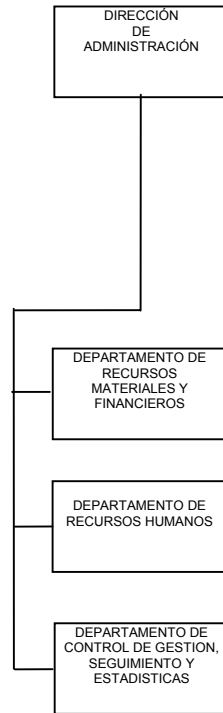
- Elaborar los proyectos de resolución de los estudios realizados a las solicitudes de coordinación que presente la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América y, las Direcciones de Radio y de Televisión de la Dirección General.
- Elaborar los proyectos de resolución sobre las coordinaciones que se realicen conjuntamente con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ante la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION**

- Participar, como representante alterno de la Dirección General, en las reuniones coordinadas por Dependencias del Ejecutivo Federal, en las que se traten temas relacionados con la normalización, en materia de radiodifusión.
- Investigar y realizar análisis en materia de radio y televisión, relacionados con el desarrollo de nuevas tecnologías y la introducción de las mismas en México.
- Participar en los trabajos relacionados con la elaboración de los anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión sonora y de televisión.
- Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio y los oficios para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión.

- Auxiliar en la preparación de los aspectos técnicos y documentales, para el desarrollo de las Sesiones del Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión.
- Apoyar en la elaboración de los proyectos de Recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, así como en la formulación de los correspondientes Proyectos de Acuerdos Secretariales.
- Dar seguimiento a las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación, de las normas oficiales mexicanas y de los Acuerdos Secretariales que se expidan, relacionados con las actividades que realiza el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.





## **FUNCIONES**

- Coordinar la gestión de los recursos materiales, financieros y humanos, de la Dirección General.
- Planear el anteproyecto anual de los recursos presupuestales de la Dirección General y de las Subdirecciones de Comunicación de los Centros SCT.
- Supervisar la elaboración y el manejo del presupuesto anual de los recursos autorizados y que las operaciones presupuestales y contables se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.
- Vigilar la captación de los ingresos que se obtienen en los Centros SCT por refrendos, permisos y/o concesiones, autorizaciones, uso del espectro radioeléctrico y estaciones en operación.
- Coordinar y supervisar la elaboración, integración y presentación del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Dirección General.
- Supervisar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que se realicen conforme a la normatividad establecida y satisfagan las necesidades de las áreas de la Dirección General.
- Coordinar y supervisar la elaboración, integración y presentación del control de los bienes de activo fijo y de consumo.
- Planear y supervisar la elaboración del programa de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario, equipo, instalaciones y parque vehicular.
- Coordinar y Supervisar se otorguen las percepciones y prestaciones a que tiene derecho el personal adscrito a esta Dirección General.
- Planear y supervisar la integración y presentación del programa anual de capacitación.

- Coordinar y supervisar las actividades que deben realizar los comités integrados para movimientos de escalafón, capacitación, seguridad e higiene, estímulos y recompensas, Sistema de Gestión de la Calidad, así como transparencia y combate a la corrupción.
- Promover el establecimiento de innovación tecnológica en la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión
- Programar y supervisar los sistemas estadísticos de evaluación, integración y presentación de informes y rendición de cuentas a diferentes Instituciones.
- Recibir y, en su caso, requerir a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, la información técnica, legal y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar el funcionamiento de la unidad de control de gestión de la Dirección General.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS**

- Elaborar y tramitar el programa anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios de la Dirección General.
- Realizar los movimientos de altas y bajas de los bienes de activo fijo y de consumo, así como la asignación al usuario conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- Supervisar que se proporcionen los servicios generales que requieran las áreas de la Dirección General.

- Llevar a cabo el control de los movimientos de entradas y salidas de bienes de activo fijo y de consumo y que éste sea realizado de acuerdo a la normatividad establecida para cada caso.
- Supervisar que los servicios externos contratados y el cumplimiento de los mismos sea bajo la norma establecida y condiciones pactadas.
- Abastecer de los recursos materiales que requieran las áreas de la Dirección General.
- Supervisar que se cumplan las disposiciones establecidas en la comisión mixta de seguridad e higiene en las instalaciones de la Dirección General.
- Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, oficina y vehículos al servicio de la Dirección General.
- Elaborar el proyecto anual de presupuesto, así como el registro en el Sistema Integral de Administración de los montos autorizados para su ejercicio.
- Elaborar el proyecto anual de los recursos presupuestales para la Dirección General y las Subdirecciones de Comunicaciones de los Centros SCT.
- Controlar el manejo del presupuesto anual de los recursos autorizados y verificar que las operaciones presupuestales y contables se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.
- Controlar la captación y comprobación de los ingresos que se obtienen en los Centros SCT por refrendos permiso y/o concesiones, autorizaciones, uso del espectro radioeléctrico y estaciones en operación.
- Verificar que el trámite de los documentos comprobatorios para su pago, sea oportuno y cumpla con la normatividad.
- Verificar que las afectaciones presupuestarias y ajustes al presupuesto autorizado, cumplan con la normatividad establecida para cada caso.

- Efectuar la glosa y custodia de la documentación comprobatoria del gasto público federal ejercido por la Dirección General.
- Elaborar y tramitar las ministraciones de viáticos y pasajes nacionales e internacionales para el cumplimiento de comisiones oficiales de los Servidores Públicos de esta Dirección General.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

- Conciliar y validar el analítico de plazas y el presupuesto anual de servicios personales autorizado a la Dirección General, así como supervisar el registro y control de los movimientos de plazas y la actualización de la plantilla del personal.
- Elaborar y dar seguimiento al programa anual de capacitación técnica y administrativa.
- Coordinar la aplicación del programa de prestadores de servicio social y las prácticas profesionales en la Dirección General.
- Realizar los trámites de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal de la Dirección General.
- Revisar que se tramiten las filiaciones, licencias, promociones, bajas, permisos y prestaciones al personal que otorga la Secretaría y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Difundir las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas que realiza la Secretaría al personal de esta Dirección General.

- Asegurar el debido cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de esta Secretaría en esta Dirección General.
- Supervisar que los expedientes del personal de esta Dirección General sean actualizados permanentemente.
- Dar seguimiento a las actividades que deben realizar los comités integrados para movimientos de escalafón, capacitación, estímulos y recompensas.
- Realizar la integración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos administrativos para su registro y autorización por parte del área normativa.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION, SEGUIMIENTO Y ESTADISTICAS**

- Coordinar el desempeño y funcionamiento de la unidad de control de gestión de la Dirección General.
- Atender los servicios de mensajería y notificaciones para el envío de correspondencia que genera las áreas de la Dirección General.
- Coordinar la recepción de la información técnica, legal, programática y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permitidas a nivel nacional, de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Realizar y supervisar los sistemas estadísticos de evaluación, integración de informes y rendición de cuentas en diferentes instituciones.

- Dar seguimiento y coordinar las actividades de los comités integrados para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Coordinar los programas establecidos de innovación tecnológica.
- Los demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.